

**AMPLIA AUTORIZACION DE 26 AL 30
SEPTIEMBRE DE PROHIBICION CIRCULACION
VEHICULOS EN CALLE ANIBAL PINTO ENTRE
COUSIÑO Y PEDRO AGUIRRE CERDA POR
EJECUCION CONTRATO "CONSTRUCCION DE
COLECTORES SECTOR LA PLAYA SISTEMA
AALL CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN
ETAPA 2, LOTA"**

DECRETO N° 1248 /

LOTA, 22 SET. 2022

VISTOS:

a) Resolución de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) del Ministerio de Obras Públicas N° 08 de 05-04-2021 que adjudica contrato CO-CCB-02 "CONSTRUCCIÓN COLECTORES SECTOR LA PLAYA, SISTEMA DE AALL CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA DOS, LOTA, BIOBIO", que adjudica contrato a la empresa Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinaria SpA, RUT 79.730.570-7, por la suma de \$4.410.543.847 con plazo de ejecución de 450 días que contempla la intervención en diversas calles de la comuna;

b) Carta solicitud de 22-08-2022 y de 22-09-2022 de empresa Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinaria (SICOMAQ) que ampliar autorización cerrar calle Anibal Pinto entre Cousiño y Pedro Aguirre Cerda para realizar trabajos de construcción de tres sumideros;

c) Resolución Exenta N° 2.025 de 05-08-2022 de Gobierno Regional del Bio Bio, que prohíbe circulación de vehículos motorizados en calle Cousiño entre Monsalves y Anibal Pinto;

d) Decreto N° 1.039 de 04-08-2022 que autoriza trabajos y restringe el tránsito en tramo que detalla;

e) Decreto N° 1.106 de 23-08-2022 que prohíbe circulación de vehículos en Cousiño entre Monsalves y Anibal Pinto y Anibal Pinto entre Cousiño y Pedro Aguirre Cerda;

f) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía;

g) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que han surgido imprevistos técnicos como de gestión, toda vez que, el área intervenida es de alta congestión peatonal y vehicular que requiere de medidas especiales para propulsar el avance en la ejecución.

Que los cruces de Cousiño con Monsalves y Pedro Aguirre Cerda con Anibal Pinto son de alta afluencia de público y vehículos y por lo cual se requiere tomar medidas de seguridad vial,

Que con motivo de las Fiestas Patrias no fue posible culminar el trabajo por la multitud de personas que concurrieron a la Feria de Lota, que hacía muy dificultoso las faenas y

también peligroso el movimiento de maquinarias, por lo cual, faltó la pavimentación del cruce y la construcción de sumideros.

DECRETO

1° MODIFICASE el Decreto N° 1.106 de 23-08-2022 en el texto resolutivo número 1, en los términos siguientes:

PERIODO VIGENCIA	DE	NOTA:
26 AGOSTO AL 10 SEPTIEMBRE Y DEL 26 AL 30 DE SEPTIEMBRE		Se prohíbe la circulación de vehículos motorizados en calle Aníbal Pinto entre Cousiño y Pedro Aguirre Cerda, excepto vehículos de emergencia, extracción de residuos domiciliarios, abastecimiento de locales comerciales, residentes, línea de taxis básicos N° 2 (Caffarena) y líneas de taxis colectivos 14 y 3.

CAMBIO DE SENTIDO DE TRANSITO DESDE EL 26 AGOSTO AL 10 SEPTIEMBRE Y DEL 26 AL 30 DE SEPTIEMBRE.

Se autoriza el cambio de sentido de tránsito quedando el tramo calle Aníbal Pinto entre Cousiño y Pedro Aguirre Cerda, con doble sentido de tránsito, permitiendo el ingreso desde Pedro Aguirre Cerda para lo cual, se acepta el ofrecimiento de utilizar el recinto de estacionamiento de la Línea de Taxis N° 3 de permitir el ingreso a ese recinto para virar en la misma calle Aníbal Pinto.

2° En todo lo no modificado se mantiene lo dispuesto en el Decreto N° 1.106 de 23-08-2022.

3° Encomiéndase a Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, sin perjuicio de las atribuciones de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, de velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA www.transparencia@lota.cl Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DEL BIO BIO, GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA EJECUTORA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

VCA/JCSM

TRANSITO/DECRETO/DEC.LA PLAYA 2022-05



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE